COMEA-001-2026

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"INTERVENNTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUYO OBJETO CONSISTE EN EL *MEJORAMIENTO VIAL A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA VICTORIA, DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El municipio de Maicao, La Guajira, está adelantando acciones de desarrollo a través de pavimentación de zonas urbanas y rural como articulación estratégica de corredores y elementos viales que consoliden una movilidad y un tránsito vehicular organizado y seguro.

Se requiere seleccionar un oferente que tenga la infraestructura administrativa, técnica y financiera que permita ejercer la vigilancia y control sobre las obras ejecutadas, que le permitan al municipio de Maicao, La Guajira, entregar a la comunidad una obra en condiciones óptimas y de alta calidad.

Además de la entrega de la obra con la ejecución de la misma el Municipio busca ofrecer a los peatones la libre movilidad, la seguridad de contar con un espacio que les permita circular con seguridad, el interventor debe procurar al máximo que el contratista de la obra ejecute las obras de acuerdo con la descripción del proyecto que describe el Barrio la Victoria como la mayoría de las calles carentes de un andén apropiado y seguro para su circulación. Esta deficiencia es particularmente crítica para personas mayores o con limitaciones de movilidad. De acuerdo con el proyecto de la obra, el diagnóstico actual reveló que la infraestructura peatonal disponible no cumple con las características adecuadas, ya que aproximadamente el 60% de las vías carecen de andenes o los existentes no son fácilmente accesibles, obligando a los ciudadanos a transitar sobre la calzada, lo que incrementa significativamente el riesgo de accidentes.

En el municipio de Maicao, la Calle 14 es célebre a nivel nacional como la calle de los charcos inmortalizada incluso en la canción Los Charcos del salsero Roberto Solan. Su fama se debe a que, en realidad, esta vía funciona como un canal natural que recolecta un caudal considerable de agua pluvial en el municipio.

El tramo de la Calle 14 que presenta el mayor inconveniente y que es objeto del presente estudio es aquel que recibe todo el flujo de agua de la Calle 14. Al no estar pavimentado, esta agua se represa, generando graves complicaciones. En muchas ocasiones, la mayoría de los moradores no pueden salir de sus viviendas o, al hacerlo, deben atravesar verdaderos arroyos de agua estancada. Además de la dificultad de tránsito, el agua represada se convierte en un caldo de cultivo para mosquitos y la proliferación de enfermedades transmitidas por vectores, afectando directamente la salubridad pública.

Aparte de las dificultades ya expuestas, es fundamental resaltar que el municipio de Maicao experimenta un crecimiento urbano sostenido, lo que demanda una malla vial con mayor cobertura y en óptimas condiciones. La pavimentación de la Calle 14 entre Carreras 4 y 6A no

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co

solo resolvería los problemas locales de inundación y movilidad, sino que también contribuiría significativamente a descongestionar la

Troncal del Caribe (Calle 16). Una vez pavimentada en su totalidad, la Calle 14 comunicaría eficazmente el barrio El Centro con la Carrera 4, que a su vez se conectaría con la Calle 16 en las afueras del municipio, prácticamente en las cercanías de la terminal de transporte y después de la clínica Maicao, uno de los puntos de mayor congestión vehicular en la ciudad. Esta interconexión generaría una nueva y vital ruta alternativa, aliviando la presión sobre la vía principal y mejorando la fluidez del tráfico en general.

1.1. Descripción del proyecto

Como indicadores de referencia cuantitativos del problema, se registra:

Línea base: 0,945 km de malla vial en mal estado en el Barrio La Victoria que dificultan la intercomunicación terrestre con el resto del municipio.

Para la administración municipal es imperativo realizar inversiones significativas y prioritarias en esta malla vial, dado que estas vías constituyen los principales corredores para el transporte de los habitantes del Barrio La Victoria hacia el resto del municipio. Una inversión oportuna y eficaz para mejorar su estado no solo aliviará las dificultades de movilidad, sino que también impulsará la reactivación económica del municipio en su conjunto.

Con la materialización del proyecto "MEJORAMIENTO VIAL A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA VICTORIA, DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA", se busca mejorar de manera sustancial los niveles de movilidad en el tránsito vehicular y peatonal. Esto, sin lugar a dudas, redundará en un beneficio significativo para la calidad de vida de los habitantes del Barrio La Victoria, en el municipio de Maicao, departamento de La Guajira.

Meta del proyecto: Con la ejecución del presente proyecto, se proyecta pavimentar 0,945 km de vías en el Barrio La Victoria de la zona urbana del Municipio de Maicao.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proceso de contratación de la obra puede ser consultado en el SECOP II LOP-001-2026.,

La alternativa de solución seleccionada consiste en la construcción de pavimento rígido en la Calle 14 entre Carrera 4 y Carrera 6A del Barrio.

La Victoria en el municipio de Maicao, extendiéndose a las vías aledañas afectadas. Para ello, es indispensable la construcción de 0,945 km de pavimento de concreto rígido, con calzada única, de doble sentido de circulación, con dos carriles de 3.5 metros cada uno. Adicionalmente, se construirán 1796,48 metros lineales de bordillos en concreto rígido, fundamentales para el control de escorrentías.

a. Localización

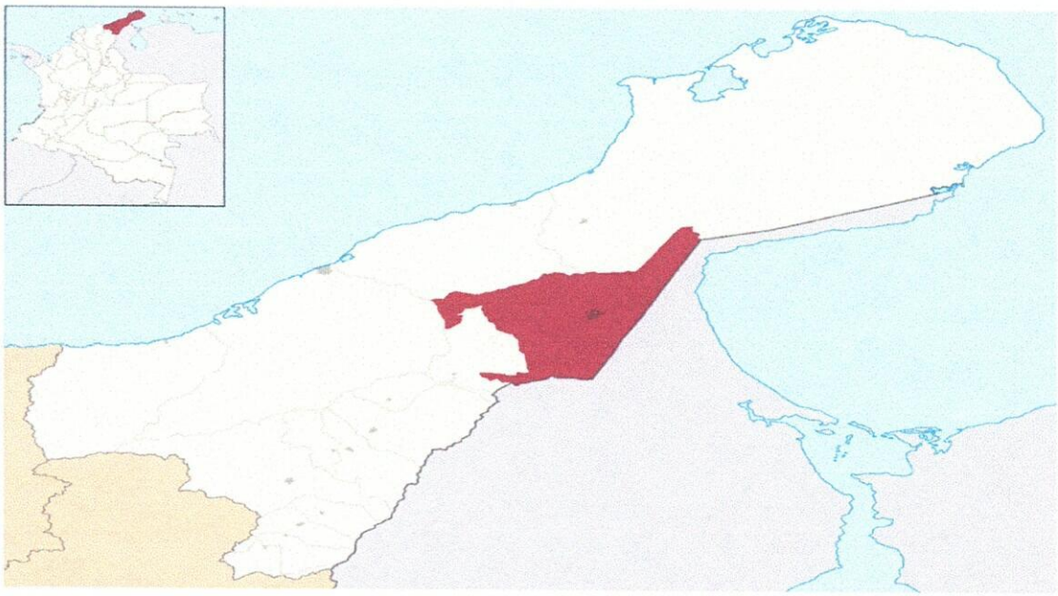
Localización Geográfica Del Proyecto

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co

Maicao es un municipio colombiano ubicado en el centro-este del departamento de La Guajira. El municipio es conocido con el apelativo «Vitrina Comercial de Colombia» debido a la prosperidad económica que experimentó en la década de 1980, al establecer un amplio mercado abastecido por productos importados de Venezuela. También se caracteriza por poseer una diversidad demográfica constituida por habitantes de las etnias indígenas wayú y zenú, además de aglutinar una gran colonia de musulmanes procedentes de Oriente Medio, en su mayoría libaneses. Actualmente en el municipio se están llevando a cabo inversiones de empresas nacionales, con el fin de dinamizar aún más la economía en el municipio, proyectos empresariales y prestación de servicios producidos en el mismo municipio.

Por la facilidad del terreno donde se asienta, fue declarado «Puerto Libre Terrestre» en 1936. Se encuentra en un punto estratégico, por lo cual ha sido por muchos años un puente entre ambas naciones y una puerta hacia el intercambio comercial y cultural.

El municipio de Maicao se localiza en el departamento de La Guajira, en el extremo noreste de Colombia, justo en la frontera con Venezuela, en la región del Caribe y cerca de la Península de la Guajira, a unos 52 metros sobre el nivel del mar, siendo un importante punto fronterizo y comercial. Limita al norte con Uribia y Manaure, al este con Venezuela, al sur con Albania y al oeste con Riohacha.



Localización Especifica

El proyecto se ejecutará íntegramente en el área urbana del municipio de Maicao, focalizándose de manera específica en el Barrio La Victoria. Las vías a intervenir son la Calle 14 en el tramo comprendido entre la Carrera 4 y la Carrera 6A, y las carreras aledañas que también se encuentran afectadas, como la Carrera 5 y la Carrera 6 en el tramo entre Calles 14 y 15, Calle 13 entre carreras 7 y 4, Calle 13ª entre carreras 6ª y 4, Carrera 5 entre calles 13 y 14.

Estas vías fueron cuidadosamente priorizadas para la intervención con base en varios criterios fundamentales: su elevado nivel de deterioro actual, el significativo volumen vehicular que transita por ellas, su importancia estratégica para la conectividad interna del barrio y con otras

zonas del municipio, y, de manera crucial, las solicitudes y necesidades expresadas por la comunidad en diversos espacios de participación ciudadana.

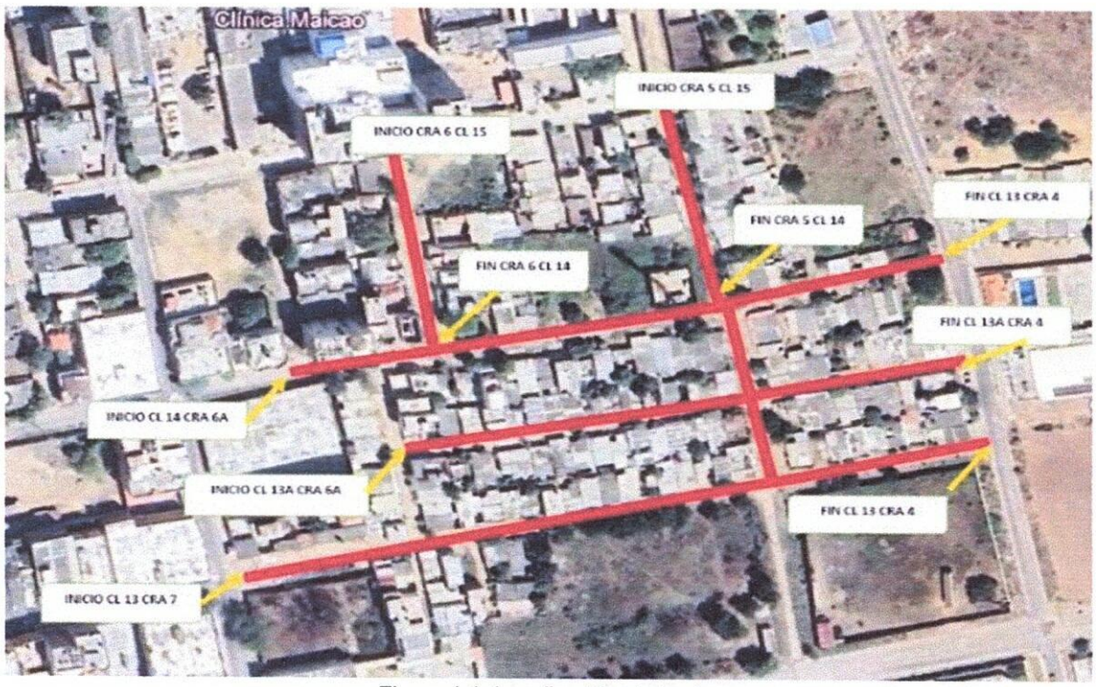


Figura 1.1. Localización de la vía.

b. Actividades Por Ejecutar y Alcance:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

OBJETO: MEJORAMIENTO VIAL A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO LA VICTORIA, DEL MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA					
ITEM	**CODIGO INTERNO GOBERNACION DE LA GUAJIRA**		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
I.CONSTRUCCION OBRAS CIVILES PAVIMENTO RIGIDO					
1			**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,1	119		LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO (M2). INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	8328,84
1,2	651		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM.	M2	240,00
SUBTOTAL					
2			**ADECUACION DE TERRENO**		
2,1	693		CORTE CON MOTONIVELADORA EN MATERIAL SIN CLASIFICAR, NO INCLUYE RETIRO	M3	3189,35
2,2	754		SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBROCOMPACTADOR 15 TON).	M3	1674,02

2,3	752		AFIRMADO EN JAMICHE DE CANTERA, CON MAQUINARIA PESADA	M3	1255,52
2,4	769		RELLENO EN RECEBO COMUN. INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL. PARA ANDENES	M3	540,62
SUBTOTAL					
3			**PAVIMENTO**		
3,1	818		PAVIMENTO EN CONCRETO 3500 PSI (245 KG/CM2) MEZCLA EN OBRA. E= 0.20 M NO INCLUYE REFUERZO NI CURADO.	M2	6155,02
3,2	826		CORTE Y AMPLIACIÓN DE JUNTA EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE CORTADORA DE CONCRETO, OPERARIO Y COMBUSTIBLE. DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM.	ML	2996,81
3,3	829		SELLADO DE JUNTA DE DILATACION 6 MM X 6 MM CON POLIURETANO. INCLUYE CORDON EN POLIETILENO FONDO DE JUNTA.	ML	2996,81
SUBTOTAL					
4			**ACERO DE REFUERZO**		
4,1	259		ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. - 3/8". INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	9791,65
4,2	260		ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. 1/2" - 5/8" - 3/4" - 7/8" - 1" - 1 1/4" - 1 3/4". INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	914,76
4,3	261		ACERO DE TRANSFERENCIA CANASTILLAS PASAJUNTAS. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	13424,39
SUBTOTAL					
5			**ANDENES**		
5,1	840		BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15M CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA. H=0.30M. NO INCLUYE REFUERZO, CURADO, NI PREPARACIÓN DEL TERRENO.	ML	1796,48
5,2	841		BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15M CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA. H=0.35M. NO INCLUYE REFUERZO, CURADO, NI PREPARACIÓN DEL TERRENO.	ML	1796,48
5,3	835		ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2) MEZCLA EN OBRA E=0.08M (INCLUYE MEZCLA, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO) NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI PREPARACION DEL TERRENO.	M2	1796,48
SUBTOTAL					
6			**SEÑALIZACION**		
6,1	943		SEÑAL VERTICAL REGLAMENTARIA (SR) CIRCULO Ø 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	6,00
6,2	946		SEÑAL VERTICAL REGLAMENTARIA SR-1 (PARE) OCTAGONO ALTURA 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	37,00

6,3	933		LINEA DE DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO	ML	4555,20
6,4	934		DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (M2) INCLUYE (LOGO DE PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA SOBRE ANDEN)	M2	54,00
SUBTOTAL					
7			**TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO.**		
7,1	711	711-1	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO (AFIRMADO TIPO JAMICHE)	M3/KM	75575,99
7,2	711	711-2	TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO (SUBBASE GRANULAR)	M3/KM	70437,81
7,3	714		TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	3189,354
SUBTOTAL					
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO					
PAGA					
SST					
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO					

2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

actividades de Carácter Técnico

- Realizar la revisión de diseños, hacer las observaciones pertinentes, aprobar los existentes o hacer las recomendaciones respectivas y solicitar los ajustes al constructor
- Aprobar las actas parciales de obras efectivamente ejecutadas y presentarla para aprobación de la supervisión para efectuar los desembolsos al contratista.
- Ordenar por escrito al contratista rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare de mala calidad o mal ejecutada y comunicarlo a la entidad.
- Presentación de informes: presentar junto con las cuentas de cobro al supervisor: Un informe de ejecución del contrato de interventoría, donde se evidencie las acciones desplegadas para ejercer la vigilancia y control de los trabajos de obras, donde además se indicará el porcentaje de ejecución de la obra y porcentaje de ejecución de la interventoría; remitir para aprobación del Municipio un informe de ejecución, con los presupuestos de las obras a ejecutar, el avance de la programación de las obras y luego los avances de obra correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Al finalizar la ejecución igualmente, deber presentar un informe final que deberá acompañar el Acta de Recibo Final de las obras.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, comunicar a la entidad para que se impongan las multas respectivas pactadas en el contrato de obra.
- Comunicar a la entidad dentro de los cinco días siguientes al acaecimiento de los hechos, el incumplimiento del contratista, el cual deberá ir acompañado de un informe de ejecución que contenga los requisitos previstos en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para que el Municipio pueda adelantar el procedimiento respectivo y conmine al contratista que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor, e imponga las multas respectivas en caso de aplicar.
- Presentar un plan de contingencia en caso que exista la necesidad de reforzar la dedicación del personal para garantizar el cumplimiento del cronograma de obra.
- Suscribir actas de inicio, suspensión, terminación, mayores cantidades, modificación, liquidación en conjunto con el contratista de la obra y la supervisión de la entidad, y demás actas que se

generen durante la ejecución del contrato de obras, además de las propias del contrato de interventoría, estas últimas serán suscritas por el interventor y supervisión

Actividades de Carácter Administrativa

- Vigilar que el contratista, mantenga durante la ejecución de la obra el personal ofrecido e impartir aprobación a los cambios y enviarlo a la entidad para autorización
- El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el contrato de obras. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato.
- El interventor, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el contratista de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido el constructor como factor de calidad dentro de su oferta.
- Hacer seguimiento a la obligación del contratista de la obra de cumplir los requisitos de calidad, verificar que los bienes relevantes fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente y dejar las constancias respectivas.
- Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, comunicar al Municipio para que se imponga las multas respectivas a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.
- Vigilar que el contratista de la obra haya Incorporado como mínimo el cuarenta el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
- Las Bitácoras: Revisar, hacer anotaciones respectivas y vigilar que el contratista de la obra mantenga durante todo el proceso de ejecución de las obras bitácoras debidamente actualizadas, así como solicitar las entregas de copia semanal que debe hacer el contratista a la interventoría y esta a su vez remitirlas al Municipio.
- Hacer el seguimiento de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, e impedir que se venzan solicitando al constructor la renovación y ampliación respectiva, comunicándoselo al Municipio con una antelación al vencimiento de 15 días hábiles.

Actividades de Carácter Financiero

- La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.
- Es responsabilidad de la interventoría verificar que el contratista realice el reintegro de los rendimientos financieros en forma mensual en la cuenta que para el efecto le indique el municipio de Maicao, La Guajira. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del plan de inversión anticipo.

- Verificar que tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el contrato de obras vigilado.
- El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

4 FORMA DE PAGO

De conformidad con las necesidades de la entidad territorial y con el único objetivo que el contrato de obra se ejecute en los términos pactados y la interventoría sea el instrumento para vigilar, controlar y conminar la ejecución del contrato, la entidad estima que la forma de pago si debe ir asociado a l avance de la obra, más en los municipios de escasos recursos, donde el adoptar la forma de pago recomendada en las opciones que da Colombi a Compra Eficiente es promover que las interventorías cobren la totalidad del contrato, sin obtener la ejecución de la obra´, por ello la ENTIDAD, adoptó loa opción de adoptar nuestra forma de pago.

Desde la planeación contractual, el común denominador es que los contratistas no terminen la obra en el plazo inicial, por lo que resulta no benéfico para la entidad cancelar en forma mensual la interventoría, por lo que adoptaremos por avance de obra efectivamente ejecutada y recibida. Así:

El municipio de Maicao, La Guajira, hará el desembolso del 100% del valor del contrato de interventoría, mediante actas parciales de avances de actividades en forma proporcional al avance físico de la obra. Para que proceda el pago el consultor deberá presentar cuenta de cobro, anexando factura y todos los soportes de informes del contrato de interventoría; acreditación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes legales.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para que procedan los pagos deben darse los siguientes supuestos:

a) Que el Interventor levante un acta de obra y aplique el porcentaje de la obra al acta parcial de la interventoría. El acta de entrega parcial de obras debe especificar: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista, interventor y supervisor.
b) Que el Interventor entregue un archivo fotográfico a color donde se pueda constatar la realización de los trabajos.

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co

c) Que el Interventor entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
d) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del consultor.
e) Si se entregó anticipo, este será amortizado mediante deducciones igual al porcentaje entregado en calidad de anticipo.
f) Que el Municipio apruebe el desembolso, previa aprobación del informe de ejecución del contrato, por parte del supervisor, en la plataforma SECOP II
g) Las actas efectivamente ejecutadas serán amortizadas en un porcentaje mínimo del 40% del valor del acta.

En todo caso el giro del último cinco por ciento (5%) procederá previa actualización y aprobación de la Póliza de Cumplimiento por parte del interventor y suscripción de las actas de Recibo Final y Liquidación del contrato tanto de obras como de interventoría. En caso de transcurrido seis (06) meses y la ENTIDAD no liquida el contrato de obra, el interventor tendrá derecho a que le liquiden su contrato de interventoría aun si no se ha liquidado el contrato de obra sujeto a la presente interventoría.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La ENTIDAD, hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 1. En caso de que el consultor esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020, Resolución 0012 de 2021 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Parágrafo 3. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra o él como de los documentos técnicos, presupuesto, diseños etc., para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

La Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad previo para iniciar la ejecución del contrato

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	# de Profesional	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Título profesional de la rama de la Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en Gerencia de Proyectos; Gerencia de obras; project management, o similares Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	2 años	1 año
2	1	Residente de Interventoría	Título profesional de la rama de la Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en ingeniería de pavimentos; de vias; Construcción y Mantenimiento de Carreteras y Viales o similares	100%	2 años	1 año

				Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de Profesional	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Profesional PGIO	Titulo profesional en Ingeniería civil, ambiental, industrial o arquitectura	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: con Postgrado en temas de Calidad/Salud Ocupacional/Medio ambiente/Seguridad y Salud en el Trabajo/ o afines Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	1 años	
2	1	Gestor Social	Título ciencias sociales o Psicología o afines	**NA**	50%	1 año	
3	1	Topógrafo	título académico de técnico, tecnólogo o profesional en las ramas de la ingeniería en Topografía / Ingeniería Geomática y Topografía/ o Topografía	**NA**	100%	1 año	
4	1	Secretaria	Bachiller	**NA**	50%	1 año	

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co

5	2	Cadeneros	**NA**	**NA**	100%		

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS ACCESORIAS

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

El Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *"PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta".*

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

En caso de requerirse permisos licencias y autorizaciones para la ejecución del contrato a cargo del contratista de obra, serán objeto de seguimiento y control por parte de la , en caso de ser responsabilidad de la Entidad, el interventor debe solicitarlas a la supervisión y hacer el seguimiento y control para que no afecte la ejecución del contrato

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013
- Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015.
- Manual de Normas de Ensayosde Materiales para Carreteras de Instituto Nacional de Vías – INVIAS 2022
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- Norma ISO 14001:2015 - SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, REQUISITOS CON ORJENTACIÓN PARA SU USO.
- Norma ISO 10005:2018 - Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de la calidad: norma técnica colombiana NTC-ISO 10005
- Norma OHSAS 18001 :2007 - Sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional requisitos
- Norma ISO 9001 :2015 -Sistemas de gestión de la calidad
- Norma ISO 45001, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos con orientación para su uso.
- Decreto 052 de 2017 SG-SST - Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

[

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra,

en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

El interventor debe realizar la verificación, seguimiento y control las actividades de gestión social y ambiental ofertada por el contratista de obras entre lelas las siguientes:

1. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
2. Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
3. Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
4. Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.
5. Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
2. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
3. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
4. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
5. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
6. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
7. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
8. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

9. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Una vez el municipio adjudique el contrato se entregará al contratista toda la documentación concerniente a los diseños, estudios, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.

En constancia se firma en Maicao La Guajira, a los 19 días del mes de agosto de 2026.

LORELIS MEJÍA GÓMEZ
Secretaria de Obras Municipal

Elaboró	[Nombre]	[Cargo correspondiente]
Revisó	[Nombre]	[Cargo correspondiente]
Aprobó	[Nombre]	[Cargo correspondiente]

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo Municipal CAM
(5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co